

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: RAMIRO CUADRADO CARABALLO
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 13001-41-05-003-2019-0062-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
Cartagena, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo ordenado en Sentencia calendada 03 de marzo de 2020, procede la Secretaría de este Despacho Judicial a realizar la Liquidación de Costas a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada en el proceso de la referencia de la siguiente manera:

A favor de la demandada: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**

GASTOS DE SECRETARIA-----	\$0
AGENCIAS EN DERECHO-----	\$100.000
GRAN TOTAL.....	\$100.000

SON: CIEN MIL PESOS.

Se realiza la presente liquidación de costas a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Sírvase tomar atenta nota, Cordialmente,

DIANA PAOLA AZUERO RAMIREZ
SECRETARIA

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: RAMIRO CUADRADO CARABALLO
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 13001-41-05-003-2019-0062-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Informe secretarial: Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia informándole que el tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022) la Secretaria del Juzgado efectuó la liquidación de costas y se encuentra pendiente la aprobación de las mismas. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

DIANA PAOLA AZUERO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
Cartagena de Indias, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y siendo ello así, se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo al artículo 366 del Código General del Proceso, aplicado a los juicios laborales bajo el principio de integración normativa del artículo 145 del CPT Y SS. Una vez ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaria del Juzgado el tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022) por el valor de \$100.000

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa anotación en el sistema Justicia XXI y las bases de datos del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
ANUAR JOSÉ MARTÍNEZ LLORENTE
JUEZ

02

Firmado Por:

Anuar Jose Martinez Llorente

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 002

Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9fee6007a201436dfbf2f4779cbf54dd064eb738ba4773f443d0ae34f5e1f6f**

Documento generado en 04/08/2022 02:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>